

**REQUISITOS DE OPERADORES DE COMERCIO EXTERIOR - GRUPO 3**

**ANEXO: 3-A (AGENTE DE ADUANA - PERSONAL NATURAL)**

<b>Nota:</b> Los requisitos detallados en este anexo aplican para autorizaciones, renovaciones, cambio de domicilio y modificaciones de área, según corresponda.			<b>PERSONA NATURAL</b>			
<b>No.</b>	<b>REQUERIMIENTOS LEGALES Y DOCUMENTALES GENERALES</b>	<b>NOTAS EXPLICATIVAS</b>	<b>AUTORIZACIÓN</b>	<b>RENOVACIÓN</b>	<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>MODIFICACIÓN DE ÁREAS</b>
<b>1</b>	Formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, el cual debe ser descargado desde la página Web del SENA.	El formulario debe estar debidamente llenado en formato digital.  El formulario de solicitud de autorización o renovación de Operador de Comercio Exterior, está disponible a través de este enlace: <a href="https://www.aduana.gob.ec/requisitos-para-oces/requisitos/">https://www.aduana.gob.ec/requisitos-para-oces/requisitos/</a>	SI	SI	SI	SI
<b>2</b>	Escritura de propiedad de las instalaciones o contrato civil de arrendamiento, debidamente legalizado o cualquier otro documento que compruebe la legal tenencia.	Escritura, Certificado del Registro de la Propiedad o Contrato de Arrendamiento o cualquier otro documento que compruebe la legal tenencia.  Se deberá presentar copia del Contrato de Arrendamiento.	SI	SI	SI	SI
<b>3</b>	Liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de postulación o renovación, conforme corresponda.	La documentación deberá ser ingresada conjuntamente con la liquidación debidamente pagada.  La liquidación de tasa de postulación o renovación, debe ser solicitada por correo electrónico al Buzón DAE Tasas daetasas@aduana.gob.ec	SI	SI	NO	NO
<b>4</b>	Cumplir con la Política Anti Soborno del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, emitida mediante Resolución suscrita por la máxima autoridad del SENA.	Para la validación de este requisito, deberá suscribirse ante la Dirección de Autorizaciones y Expedientes OCES, la correspondiente "Declaración de Conocimiento", de: 1.- La Política Antisoborno del SENA, y 2.- El Canal de Denuncias.	SI	SI	SI	SI

No.	REQUERIMIENTOS LEGALES Y DOCUMENTALES ESPECÍFICOS	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	Ser mayor de edad, con capacidad para obligarse.	Se revisará que la declaración juramentada contenga esta información. Adicionalmente se verificará en las páginas web gubernamentales.	SI	SI	NO	NO
2	Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), con actividad exclusiva para ejercer la actividad de agente de aduana;	Se debe entregar copia de RUC, donde conste en actividad económica: "ACTIVIDADES DE AGENTE DE ADUANA".	SI	SI	NO	NO
3	Haber obtenido título profesional universitario o de nivel tecnológico conferido por una universidad o escuela superior politécnica u otras instituciones reconocidas por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). Aplica para Agente de Aduana, persona natural.	Se verificará que el título profesional se encuentre registrado en la página web de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT). No aplica, para aquellos agentes aduanas incursos en los casos establecidos en la Disposición General Cuarta de la Resolución N° SENAE-SENAE-2019-077-RE.	SI	SI	NO	NO
4	Declaración juramentada otorgada ante Notario Público que certifique:  a. Estar en plena capacidad de contratar; b. Experiencia en actividades de comercio exterior en el sector público o privado, como mínimo 5 años. c. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de impedimentos contempladas en el Art. 3 del Reglamento que Regula la Actividad de los Agentes de Aduana y sus Auxiliares. d. El origen de sus ingresos provienen de actividades lícitas.	La Declaración Juramentada debe contener lo indicado en el requisito. Adicionalmente, hacer constar los once impedimentos especificados en el Art. 3 del Reglamento que Regula la Actividad de los Agentes de Aduana y sus Auxiliares; y considerar reforma del literal f del artículo 260 del Reglamento COPCI.	SI	SI	NO	NO
5	Aprobar el examen de suficiencia o validar 100 horas de capacitación en temática relacionada al comercio exterior.  Aplica para Agente de Aduana persona natural, para autorizaciones y renovaciones.	<b>Para nuevas postulaciones:</b> Se debe aprobar el examen de suficiencia o validar 100 horas de capacitación en temática relacionada al comercio exterior, tomadas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de la postulación.  <b>Para renovaciones:</b> Los Agentes de Aduana podrán rendir el examen de suficiencia o validar 100 horas de capacitación en temática relacionada al comercio exterior, tomadas durante la vigencia de su autorización.	SI	SI	NO	NO
6	No tener obligaciones pendientes con el SENAE al momento de solicitar trámites de autorización o renovación de Agente de Aduana, persona natural y persona jurídica.	Se verificará el requisito con el certificado de cumplimiento generado desde la Página Web del SENAE.	SI	SI	SI	SI

No.	REQUERIMIENTOS FÍSICOS Y TÉCNICOS MÍNIMOS PARA REALIZAR LA INSPECCIÓN	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	<p>Contar con una oficina con o sin acceso independiente, con un espacio exclusivo e identificado para el archivo de la documentación de los trámites en los que haya intervenido con el respectivo respaldo digital.</p> <p>Los espacios autorizados para la actividad de agente de aduana deben ser exclusivos para este efecto y no para uso de terceros.</p>	<p>Presentar diagrama o plano general, en el cual debe especificarse las áreas de funcionamiento con su respectivo metraje.</p>	SI	SI	SI	SI
2	<p>Sistema de comunicación de datos y equipos de cómputo que permitan su interconexión con el sistema informático del SENA, para su operatividad aduanera.</p>	<p>Se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Fotos de los sistemas de comunicación y equipos de cómputo.</li> <li>-Documento de verificación de interconexión con el sistema informático del SENA.</li> <li>-Contrato o factura de token.</li> <li>-Print de pantalla donde conste la vigencia de token.</li> </ul>	SI	SI	SI	SI
3	<p>Contar con equipos indispensables para su funcionamiento; así como también acceso a internet y correo electrónico seguro.</p>	<p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Listado de equipos de oficina con firma de responsabilidad.</li> <li>-Factura de servicios de telefonía. (móvil o fijo)</li> <li>-Constatación de un correo de prueba a la DNI.</li> <li>-Correo electrónico debe tener dominio.</li> </ul>	SI	SI	NO	NO
4	<p>Seguridades para funcionamiento del sistema informático, mismo que deberá ser compatible con el requerido por el SENA para interconexión.</p>	<p>Se debe presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Factura, contrato o descripción del software para la seguridad informática(antivirus).</li> <li>- Factura y/o descripción del equipo firewall adquirido para la seguridad perimetralde la información, marca, modelo, serie, servicio de soporte técnico.</li> </ul>	NO	SI	NO	NO
5	<p>Número de liquidación debidamente pagada, por concepto de tasa de inspección conforme corresponda y comprobante de pago.</p>	<p>Previo a la activación del Código OCE se cancelará la liquidaciónpor concepto de "Tasa de Inspección".</p>	SI	SI	SI	SI
No.	OTROS REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	NOTAS EXPLICATIVAS	AUTORIZACIÓN	RENOVACIÓN	CAMBIO DE DOMICILIO	MODIFICACIÓN DE ÁREAS
1	<p>Todos los demás que estén contemplados en el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones, el Reglamento de su Libro V y las disposiciones emanadas del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.</p>	<p>Ninguna</p>	SI	SI	SI	SI

2	<p>El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos acarreará la imposición de la sanción correspondiente de acuerdo a la ley, sin perjuicio del cumplimiento de dicha obligación por parte del operador de comercio exterior autorizado y de los procesos legales a los que hubiera lugar, cuando correspondan. En caso de verificarse varios incumplimientos, se impondrá la respectiva falta reglamentaria por cada uno de dichos incumplimientos, siempre que estos no vayan en contra de la norma jerárquica superior vigente.</p>	<p>Esta disposición no aplica a los operadores de comercio exterior que están sujetos a las sanciones establecidas en el Art. 198 y Art. 229 del COPCI.</p>	SI	SI	SI	SI
3	<p>Para que proceda la renovación de la autorización, se tomará en cuenta los incumplimientos de las obligaciones establecidas por la máxima autoridad aduanera, durante la vigencia de su autorización, debiendo el operador de comercio exterior, no haber incurrido en un número de hasta el 5% de faltas reglamentarias sobre el total de operaciones realizadas en un año fiscal.</p>	<p>Para el caso de OCES que operen al amparo de un régimen aduanero, entiéndase como operaciones, la transmisión de las declaraciones aduaneras de importación o exportación.</p> <p>Entiéndase por año fiscal, el período comprendido entre enero y diciembre de cada año.</p> <p>Para la aplicación de este requisito, bastará haber identificado la superación del porcentaje de faltas reglamentarias en un año fiscal; no cabe sumatoria de años.</p>	NO	SI	NO	NO